



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 11 DE AGOSTO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 11 DE AGOSTO DE 2022. RAD. NO. AGOSTO 11001020300020220233600. FALLO STC10549-2022. CONCEDE. PRIMERO: ORDENAR A LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES QUE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, TRAS DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL PROVEÍDO QUE PROFIRIÓ EL 30 DE JUNIO DE 2022 Y LOS QUE DE ÉSTE DEPENDAN, EN LA ACCIÓN POPULAR QUE EL ACCIONANTE INCOÓ CONTRA MARÍA CIELO MURILLO VILLADA Y LEIDY ALEXANDRA DUQUE BERMÚDEZ (RADICADO 17174-31-12-001-2022-00029), PROCEDA A ADOPTAR UNA NUEVA DECISIÓN RESPECTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN PROPUESTO POR EL QUEJOSO FRENTE AL AUTO DE 10 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. POR SECRETARÍA REMÍTASELE COPIA DE ESTE FALLO. SEGUNDO: ORDENAR AL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, REMITIR DE INMEDIATO Y, EN TODO CASO, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A UN DÍA, EL EXPEDIENTE DIGITAL CONTENTIVO DEL ASUNTO OBJETO DE LA QUEJA CONSTITUCIONAL A LA COLEGIATURA REFERIDA A ESPACIO, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL ANTERIOR. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A MARÍA CIELO MURILLO VILLADA Y A **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 AM
VENCE: EL 17 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

mjs